



Colegio de Trabajadores Sociales del Perú Consejos Directivos Regionales

Lima, 21 de marzo de 2021

Oficio N° 11-2021-CTSP-CDR

SEÑOR ABOGADO VICENTE PAUL ESPINOZA

DECANO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE DECANOS DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES

Presente.-

ASUNTO.- REITERACIÓN SOBRE REPRESENTATIVIDAD LEGAL DEL COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES DEL PERÚ

De nuestra consideración

Las Decanas Regionales del Colegio de Trabajadores Sociales del Perú, Región I Piura Tumbes, Región II La Libertad, Región V Cusco, Región VI Junín, Región VII Puno, Región XI Ancash, Región XIII Ica, y Región XIV Huacho, representantes legítimas, legales y con Poder vigente expedido por la SUNARP, y en uso de las facultades que la Ley, y Estatutos, confieren, nos dirigimos una vez más a su despacho, para alcanzar un respetuoso saludo, al mismo tiempo que de manera **reiterativa**, expresar lo siguiente:

1. Que desde enero de 2016 la señora Lic. Elsa Clarivel Paredes Portocarrero, fue REVOCADA como Decana NACIONAL del Colegio de Trabajadores Sociales del Perú, por acuerdo de la mayoría de decanas regionales, ante el incumplimiento de convocar a elecciones, no dar cuenta de su gestión de 13 años en ese entonces, especialmente del aspecto económico, entre otros.
2. Que la Ley 28948 que rige al CDCP, señala como funciones, en su art 3 d.) Coordinar la labor institucional y propiciar la solución de los conflictos de representación que pudieran surgir al interior de los colegios profesionales. Y, en el mismo art. 3 f.) Velar por el cumplimiento de las normas éticas y deontológicas de cada profesión. En concordancia a ello concurrimos al CDCP, representado en ese entonces por el señor Decano Presidente Dr. Ávila Molina, a través de un Memorial, solicitando su participación para solucionar el conflicto de representación surgido al interior de nuestro colegio profesional, y la vulneración de principios éticos y deontológicos por parte de la Licenciada Elsa Clarivel Paredes Portocarrero en el contexto funcional del Colegio de Trabajadores Sociales del Perú.



Colegio de Trabajadores Sociales del Perú Consejos Directivos Regionales

3. La gestión de apoyo del CDCP continuó con el Decano Presidente Roberto Rodríguez Rabanal llegándose a emitir un documento suscrito TAMBIEN POR las decanas regionales, que se hizo público. Lamentablemente la renuencia de la mencionada Licenciada no permitió solucionar por vía administrativa; viéndonos obligadas en el 2018 a demandar Asamblea Judicial, admitida con fecha 24 de junio de 2019. Encontrándonos a la espera de la Convocatoria, que por dilación del proceso, y pandemia aún no se logra concretar.
4. Posteriormente hemos cursado varios documentos al CDCP, y no hemos tenido respuesta, como tampoco del Oficio No. 03-2021-CTSP-CDR remitido a su Despacho con fecha 08 del presente mes, **observando el aval de su representada a la Lic. Paredes Portocarrero, como Decana Nacional** en un evento por el “Día Internacional de la Mujer”, y hasta la fecha tampoco hemos tenido respuesta.
5. De acuerdo a los Estatutos del Consejo Nacional de Decanos de los Colegios Profesionales del Perú, Art 12.- sobre el miembro titular, deberá acreditarse presentando los documentos específicos. La Lic. Elsa Clarivel Paredes Portocarrero carece de estos credenciales.
En consecuencia la mencionada licenciada no es la Decana Nacional, como ella se autodenomina. No nos representa. Sus usuales argumentos no resisten el mínimo juicio de valores. Su mandato es írrito e ilegal, deviene en usurpación, y es plausible a sanción penal.
6. La señora licenciada Elsa Clarivel Paredes Portocarrero ha vulnerado el carácter rector del Consejo Nacional, trastocando el normal funcionamiento, desarrollo y prestancia institucional, en desmedro de la profesión y de los profesionales.
Para su sustentación adjuntamos algunos documentos.
7. Ante esta situación, consideramos que el CDCP con apego a Ley, y como máxima instancia representativa de los Colegios Profesionales del país, que hoy Ud. preside, deslinda responsabilidad sobre los hechos expuestos de una EVIDENTE usurpación de cargo, contraviniendo a la misma Ley, como también a principios fundamentales de respeto que deben ser los pilares de toda institución, creada para bien.



Colegio de Trabajadores Sociales del Perú Consejos Directivos Regionales

Por lo expuesto Señor Decano Presidente, mucho agradeceremos su respuesta, a la vez que hacemos propicia la oportunidad para reiterar nuestras consideraciones.

Atentamente:



CTSP Colegio de Trabajadores
Sociales del Perú
Lic. Flor de María Guerra Samanámud
DECANA REGION XIV HUACHO



CTSP Colegio de Trabajadores
Sociales del Perú
Lic. María Irene Isabel Semino Sayan
DECANA REGION I
PIURA - TUMBES



CTSP
Lic. Obeduña Yanqui García
CTSP N° 0914
Consejo Directivo Regional XIII-Ica
Decana



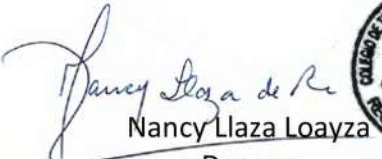
Dra. Linda Soledad Muñoz Inga
CTSP 3385
DECANA REGIONAL



Lic. Selvia Elena Zagarra Zepallos
CTSP 1805
DECANA
Colegio de Trabajadores Sociales del Perú
Consejo Regional VII - Puno



COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES DEL PERÚ
REGION XI - ANCASH
Lic. T. S. Silvia Aurora Moriega Boldan
CTSP N° 2260
DECANA



Nancy Lloza Loayza
Decana
Región II – La Libertad



CTSP Colegio de Trabajadores Sociales del Perú
CONSEJO REGIONAL V CUSCO
Mgt. Mariluz Caronado Calvo
DECANA

C/c Congreso de la República
CONREDES
Colegios Profesionales
Escuelas de Trabajo Social
Consejos Directivos Regionales